

Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: **080142025000050**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **02 de octubre de 2025**

Solicitante: **Natalia Betancourt**

En atención a su solicitud de información de fecha **18 de septiembre del 2025**, la cual dice textualmente:

**“Por medio de la presente, se solicita atentamente información detallada respecto al presupuesto anual destinado y ejercido desde el inicio de la actual administración (2021 – actual) para los Centros de Justicia para las Mujeres en el Estado de Chihuahua, por parte de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.**

**Dicha información deberá presentarse de manera minuciosa y precisa por medio del formato libre de Gobierno del Estado en Excel de manera anual, es decir presupuesto 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y la proyección a 2026, especificando las aportaciones de los recursos materiales, financieros y humanos que cada institución otorga a los Centros de Justicia para las Mujeres ubicados en Chihuahua capital, Ciudad Juárez y Cuauhtémoc.**

**Esta petición se formula con fundamento en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como en cumplimiento al Acuerdo 159/2021, firmado por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua. Dicho acuerdo expide las disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres (CEJUM), con la finalidad de refrendar y fortalecer la participación transversal en la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres por razones de género.**

En específico, el Capítulo III, artículo 6° del referido Acuerdo, establece que “para la operación de los Centros de Justicia para las Mujeres se contará con la participación conjunta de las siguientes dependencias y entidades de la Administración Pública:

- I. Secretaría General de Gobierno.
- II. Fiscalía General del Estado.
- III. Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.
- IV. Secretaría de Educación y Deporte.
- V. Secretaría de Salud.
- VI. Desarrollo Integral de la Familia.
- VII. Instituto Chihuahuense de las Mujeres”.

Asimismo, el artículo 9° señala la disposición y obligación de dichas dependencias y entidades en los siguientes términos:

**“Las Dependencias y Entidades que integran los Centros de Justicia para las Mujeres aportarán los recursos humanos, administrativos, materiales y financieros para que, cada una en el ámbito de su respectiva competencia y conforme a este Acuerdo, presten los servicios y realicen las funciones que les correspondan en estricto apego a la ley y reglamentos que rigen su actuación; asimismo, el personal especializado que asignen será capacitado en perspectiva de género.” (SIC)**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ésta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Coordinación Técnica y Operativa de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, *“El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso*

*de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.”*

**Atentamente**

**Lic. Álvaro Millán González**  
**Titular de la Unidad de Transparencia de la**  
**Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**

---

**RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:**

Se hace del conocimiento que la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común durante los años 2021 al 2026, dentro de los rubros Recursos Financieros-Materiales y Recursos Humanos, destinó a los Centros de Justicia Para las Mujeres en el Estado de Chihuahua “previa solicitud de estos últimos a la Coordinación Técnica y Operativa de ésta Secretaría”, el siguiente presupuesto:

|      | RECURSOS MATERIALES - FINANCIEROS Y HUMANOS |                        |              |
|------|---------------------------------------------|------------------------|--------------|
|      | PRESUPUESTO AUTORIZADO                      | PRESUPUESTO MODIFICADO | EJERCIDO     |
| 2021 | 3,337,400.00                                | 2,275,177.13           | 2,275,177.13 |
| 2022 | 1,088,918.00                                | 825,744.26             | 825,744.26   |
| 2023 | 837,500.00                                  | 816,875.15             | 816,875.15   |
| 2024 | 837,500.00                                  | 815,256.09             | 815,256.09   |
| 2025 | 797,181.00                                  | 234,028.87             | 234,028.87   |

|      | SERVICIOS PERSONALES   |                        |              |
|------|------------------------|------------------------|--------------|
|      | PRESUPUESTO AUTORIZADO | PRESUPUESTO MODIFICADO | EJERCIDO     |
| 2021 | 0.00                   | 0.00                   | 0.00         |
| 2022 | 2,056,716.24           | 2,056,716.24           | 2,056,716.24 |
| 2023 | 2,187,996.00           | 2,187,996.00           | 2,187,996.00 |
| 2024 | 2,297,395.80           | 2,297,395.80           | 2,297,395.80 |
| 2025 | 2,412,265.59           | 2,412,265.59           | 2,412,265.59 |

Por lo que toca al año 2026, se informa que a la fecha no se ha asignado presupuesto alguno a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común; Razón por la cual no es posible proporcionar la información solicitada en los rubros requeridos.

Es importante señalar que para la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común no es posible regionalizar o sectorizar el presupuesto otorgado, ya que los Centros de Justicia para las Mujeres son Instituciones dependientes de la Fiscalía General del Estado, por lo que entre las atribuciones de este Sujeto Obligado únicamente se encuentran aquellas establecidas en el acuerdo 159/2021 a que hace referencia, más no alguna relacionada, a la división del presupuesto de los multicitados centros por razón de territorio.

Por último y en el mismo orden de ideas, se informa que los datos proporcionados con antelación se envían en formato Word y no en el requerido en la solicitud de cuenta, pues de tal manera es que obran en los archivos de la Institución.

Circunstancia que encuentra sustento en el siguiente criterio del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) el cual a la letra dice.

#### **Criterio 3/17**

**No existe Obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Deberán proporcionar la información como obre en sus archivos, **sin elaborar documentos ad hoc** para la atención de solicitudes de acceso a la información.

#### **Nota:**

La contestación a la presente solicitud, se envía al correo electrónico [adrianagmapds2016@colef.mx](mailto:adrianagmapds2016@colef.mx) tal como se solicita en el requerimiento que hoy nos ocupa.